

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Asistencia:

Alcalde- Presidente:

D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ (P.P.)

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis ROMERO NAVARRO (P.P.)
D^a Almudena GONZÁLEZ PASCUAL (P.P.)
D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.)
D. Jacinto GARCÍA JIMÉNEZ (P.P.)

Concejales:

D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.)
D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (I.U.)
D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO (I.U.)
D. José Antonio MORALES ROJAS (I.U.)
D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE)
D. Ricardo SÁNCHEZ DÍAZ (PSOE)
D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (PSOE)
D^a María OLIVARES MOYA (PSOE)

En Esquivias a **veincuatro de noviembre de dos mil once**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **19:30** horas se reúne el Pleno de esta Corporación a celebrar sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, dando fé del acto el Secretario General del Ayuntamiento D^a Isabel García Marco, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Secretaria:

D^a Isabel GARCÍA MARCO.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2011.-

Notificado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de octubre de 2011, conjuntamente con la convocatoria del presente Orden del Día y preguntado por la Presidencia si existe alguna objeción a la misma, por el Concejil D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.), se efectúa la siguiente observación: que en la página 16 del acta, punto noveno "*ordenanza de la tasa por ocupación de terrenos con mesas y sillas*" figura en el artículo 6, apartado 2 del texto de la ordenanza, el importe de tasa de 4,00 € m²/mes, cuando tanto en la Comisión Informativa como en el texto que se elevó a la misma la tasa por este concepto era de 4,00 € m²/temporada. Así mismo señala que en el punto decimocuarto - *Ruegos y preguntas*- no se ha trasladado la pregunta formulada por este Concejil en relación a la fiscalización de los ingresos de vestuarios de las escuelas deportivas.

Debatido el tema y comprobado respecto a la primera observación error material en la transcripción del acuerdo referido al precio tasa por mesas y silla fuera de temporada, que efectivamente se corresponde con 4,00€ m²/temporada, se procede a subsanar el error, debiendo figurar en la transcripción del acta lo siguiente:

2. Ocupación con mesas y sillas o veladores, fuera de temporada, meses 1-octubre a 31 de mayo 4,00 € m²/temporada

Respecto a la segunda observación por la Secretaría del Ayuntamiento se manifiesta que la pregunta no fue formulada en la sesión del 27 de octubre, tal como figura en las anotaciones recogidas de borrador de acta.

La Sra. Alcaldesa ruega a los grupos políticos formulen las preguntas por escrito y con antelación a la sesión plenaria, dado el número de cuestiones que se plantean de forma oral por los concejales y la dificultad de su anotación.

La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aprobar el acta del día 27 de octubre con la rectificación acordada.

SEGUNDO.- FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.- Por la Alcaldía se informa que se ha recibido escrito de la Jefatura Provincial de Tráfico adjuntando un Convenio de Colaboración entre la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, que tiene como objetivo la agilización de los trámites administrativos en materia de circulación de vehículos, como cambios de domicilio de los permisos de circulación y conducción y bajas definitivas de vehículos, con recepción de la documentación desde este Ayuntamiento y comunicación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

El texto del Convenio ha sido informado en la Comisión Informativa de Régimen Interior de 17 de noviembre de 2011, con dictamen favorable.

El texto del Convenio se transcribe literalmente y dice:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

En Madrid, ade.....de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Director General de este Organismo, Don Pere Navarro Olivella, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2004 (B.O.E. núm. 112, de 8 de mayo de 2004).

Y de otra, el Sr. Secretario General de la FEMP, Don Julio Alberto Torres Pérez.

Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

I

La Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT), es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya finalidad es el desarrollo de acciones tendentes a la mejora del comportamiento y formación de los usuarios de las vías, y de la seguridad y fluidez de la circulación de vehículos y

la prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos relacionados con estas:

Ejerce la competencia de los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores atribuida al Ministerio del Interior en el artículo 5.h) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

La prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos referidos en el párrafo primero de este expositivo y, en particular, los relativos a los procedimientos administrativos en materia de vehículos y de conductores, se lleva a cabo de manera fundamental por la Organización Periférica de la JCT, constituida por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, que son las competentes para la realización de todos los trámites administrativos en estas materias.

II

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición adicional quinta de la Ley 711985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP están:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.
- La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales.

Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las Provincias e Islas son las Entidades Locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

III

Uno de los objetivos de la JCT es la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realizar diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo uno de éstos el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción. A través de este trámite se mantienen actualizados los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados en España, que integran el censo de vehículos, así como de los domicilios de los titulares de autorizaciones administrativas para conducir que integran el *censo* de conductores y que constan, respectivamente, en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores. Este trámite no genera tasa.

Paso previo y obligado a la realización de estos trámites lo constituye la obtención del certificado de empadronamiento, para lo cual el ciudadano ha de solicitar la inscripción *en* el Padrón municipal de habitantes, una vez acreditado el nuevo

domicilio. Hay que tener en cuenta que, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 411996, de 10 de enero, los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Como quiera que en el permiso de conducción que actualmente expiden las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico no figura el dato del domicilio, bastaría con una simple comunicación a la Jefatura de Tráfico por parte de la Entidad Local correspondiente, para efectuar el cambio en el Registro de Conductores, sin ser precisa la expedición de un nuevo documento. En el supuesto de los cambios de domicilio del permiso de circulación, tras la comunicación de éste la Jefatura de Tráfico, se expedirá un nuevo permiso que se remitirá al interesado.

Para ello sería suficiente que, por parte de las Entidades Locales que tengan encomendada la gestión del padrón municipal de habitantes, se interesara la cumplimentación por el ciudadano de una solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio. También sería factible la inclusión en el modelo de solicitud de empadronamiento en el Municipio correspondiente de una casilla que el ciudadano pudiera tachar con la siguiente leyenda: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento dea que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

Además, las Entidades Locales deberán, en su caso, contemplar este supuesto de cesión en la normativa interna de seguridad que regule el uso del fichero del padrón de habitantes.

Ello evitaría al ciudadano desplazamientos innecesarios a las Jefaturas de Tráfico, debiendo tener *en* cuenta, además, que en la mayoría de las provincias existe solamente una que se sitúa en la capital de la provincia. En muchas ocasiones el ciudadano no comunica a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio por no realizar este desplazamiento, lo que se traduce en que la información contenida en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores no se encuentra actualizada.

El sistema permitiría una mayor actualización de ambos Registros que facilitaría, además, el ejercicio de sus competencias propias, tanto por parte de las Jefaturas de Tráfico cómo por los municipios y permitiría resolver ciertos problemas de éstos en relación con la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

IV

El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante IVTM), es un tributo municipal que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, considerándose que es apto para circular aquél que hubiera sido matriculado en el registro público correspondiente, es decir, en el Registro de Vehículos, y mientras no haya causado baja en éste.

La gestión del IVTM corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, con lo que se confiere al dato del domicilio legal de los titulares de los vehículos una gran trascendencia, hasta el punto de determinar qué ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo.

Por ello, resulta imprescindible que el dato del domicilio de los titulares de los vehículos que consta en el Registro de Vehículos y, consecuentemente, en el permiso de circulación, esté actualizado.

El objetivo de calidad de servicio a los administrados que preside la actuación de los ayuntamientos, obliga a seguir avanzando en la colaboración mantenida con la JCT en los últimos años, colaboración que ha dado buenos resultados, para lograr que desaparezcan los problemas e incidencias que continúan produciéndose en la gestión tributaria.

Las Entidades Locales que tengan encomendada o delegada la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica también podrán colaborar en la tarea de actualización de los datos que obran en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores correspondientes al domicilio de los interesados, a cuyo efecto se interesara la cumplimentación por el ciudadano de la solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio que figura en el anexo III al presente Convenio.

V

Es necesario facilitar la baja de determinados vehículos con cierta antigüedad sin documentación, e incluso de vehículos abandonados o que fueron entregados para desguace en su día sin haber solicitado la anotación de la baja en el Registro General de Vehículos, a través de información suministrada por el Ayuntamiento a las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. De esta situación en algunos supuestos, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de manera directa y en otros a través de la información que a su vez les haya sido facilitada por cualquier autoridad competente. Con estas bajas, que podríamos denominar "por depuración", se conseguiría adecuar la información contenida en el Registro a la situación real del vehículo al tiempo que se evitaría el incremento año tras año de una deuda "difícilmente cobrable" ya que el impuesto se sigue devengando mientras el vehículo siga dado de alta en dicho Registro.

De esta forma, se tramitarían directamente estos expedientes de baja evitando que el contribuyente tenga que desplazarse a la correspondiente Jefatura.

VI

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines, el establecer un protocolo estable de intercambio de información y colaboración entre las Entidades Locales y las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Por todo ello, los reunidos, suscriben el presente Convenio de colaboración entre la JCT y la FEMP, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV de este Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

Este Convenio de Colaboración no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.

Segunda.- Sistema de adhesión al Convenio

Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo I (Solicitud de Adhesión).

La aceptación de tal adhesión, previos los trámites internos oportunos, será realizada por el Jefe Provincial o Local de Tráfico y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Dirección General de Tráfico.

Realizados los trámites descritos se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión en el modelo que se incluye como anexo II al presente Convenio entre la Entidad Local y el Jefe Provincial o Local de Tráfico.

Tercera.- Obligaciones de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico

1. Mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores.

2. Convenir con la Entidad Local correspondiente (Ayuntamiento/Diputación, Cabildo, Consejo Insular, según los casos) el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

3. Anotar en el Registro de Vehículos y, en el de Conductores e Infractores los cambios de domicilio en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, y expedir un nuevo permiso de circulación.

4. Convenir con la Entidad Local el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5. Fomentar la institucionalización de la presencia de puestos de trabajo y de atención al público de las Entidades Locales en las dependencias de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

6. Poner a disposición de la Entidad Local, durante la primera quincena de cada mes, las variaciones producidas en el mes anterior correspondientes a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida en que sea posible que la comunicación se realice mediante la utilización de sistemas telemáticos.

7. Convenir con la Entidad Local correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

8. Remitir a la FEMP las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Tráfico que afecten a la gestión tributaria en materia del IVTM.

Cuarta.- Obligaciones de la Entidad Local

1. Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del permiso de conducción que se incluye como anexo III al presente Convenio o, en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento una casilla que el ciudadano pueda tachar con la leyenda siguiente: "con la, presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

2. Comunicar a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud.

3. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

4. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la materia que sea posible la realización de las comunicaciones a través de medios telemáticos.

6. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

7. Comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte del interesado.

8. Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente y entregar al solicitante del cambio de domicilio una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el anexo IV.

Quinta.- Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c).

Sexta.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación.
- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los Acuerdos del Convenio.

Séptima.- Financiación

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

Octava.- Comisión de seguimiento

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes de la JCT, nombrados por el Director General de Tráfico, y otros tres de la FEMP, nombrados por su Presidente.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

Tendrá, entre otras, la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio. A tal efecto, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3, apartado 2.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

Novena.- Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no sean resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Así lo acuerdan y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRAFICO EL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMP

Fdo.- Pere Navarro Olivella

Fdo.- Julio Alberto Torres Pérez”.

Abierto el turno de palabra interviene la portavoz Socialista D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO, manifestando que se ha analizado el contenido del Convenio y, así como, indudablemente supone una ventaja para el ciudadano en cuanto a facilitar la tramitación de cambios de domicilio y su repercusión en posibles altas en el padrón de vehículos, también implica una carga de trabajo adicional sobre el personal funcionario-auxiliar de oficinas, en una plantilla muy reducida y la responsabilidad del mismo en el procedimiento, sin que el Ayuntamiento obtenga una contrapartida de ayuda económica por parte del órgano que delega las competencias. Por ello indica que su grupo va a abstenerse en la votación.

Responde la Sr^a Alcaldesa que se han interesado por municipios que tienen delegadas ya estas competencias, y la información suministrada ha sido que han gestionado aproximadamente tres mil expedientes desde la firma del convenio en el año 2006, para una población de 20.000 habitantes, que trasladado al municipio de Esquivias no supone una excesiva carga de tareas sobre el personal auxiliar.

Interviene D. Pedro Israel SANCHEZ MÉRIDA (I.U.) que señala que la adhesión al Convenio le parece, en términos generales beneficioso, no solo para el vecino, sino también para la hacienda municipal que contribuyen las nuevas altas en el padrón, que en ocasiones por falta de tiempo o dejadez no se realizan los trámites de alteraciones de domicilio en el permiso de circulación.

Debatido el tema la Corporación por nueve votos a favor (5 Partido Popular y 4 I.U.) y 4 abstenciones del grupo Socialista (P.S.O.E.), ACUERDA solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, que fue firmado por éstos en el año 2006.

TERCERO.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.- Seguidamente se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la fecha del 26 de septiembre hasta el día 18 de noviembre actual.

Los asistentes se dan por enterados.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon las siguientes:

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.), manifiesta que no entiende porqué no se ha incluido en el orden del día de la convocatoria en el día de hoy tres mociones presentadas por I.U. ante el registro del Ayuntamiento el día 17 y 18 de noviembre, y señala que todavía ha sido más su sorpresa cuando en el día de hoy han recibido notificación de dos convocatorias para celebración de Comisiones Informativas el día 30 de noviembre para estudio y debate de dos de ellas. Pide explicaciones de la falta de inclusión en el orden del día de esta sesión.

- Responde la Alcaldía que la convocatoria de la sesión que se celebra hoy se concluyó el viernes 18 de noviembre, y así se informó ya de los asuntos que se iban a debatir en esta sesión plenaria en las Comisiones Informativas que tuvieron lugar el día 17 de noviembre. Señala que los asuntos que se incluyen en el orden del día de las sesiones plenarias deben ser sometidos a informe y consulta previamente por la Comisión Informativa correspondiente, siendo el dictamen de la Comisión Informativa preceptiva salvo por razones de urgencia debidamente motivada y ratificada por el Pleno. Señala que dos de las mociones afectan a la organización municipal y, por lo tanto, deben ser estudiadas en Comisión Informativa; únicamente una de ellas en relación con el tren de cercanías para Illescas y la Sagra no tiene carácter municipal y podría haberse elevado al Pleno. Respecto a las convocatorias de las Comisiones Informativas que se han notificado en el día de hoy, son precisamente para debatir las cuestiones planteadas sobre periodicidad de sesiones y creación de una Comisión Informativa más planteadas por el grupo Izquierda Unida en sus escritos.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, pregunta si el Ayuntamiento ha solicitado ayuda en relación con la convocatoria extraordinaria de subvenciones de Diputación Provincial publicada en el B.O.P. núm. 242 de 22-10-2011, solicita información sobre la cuantía de la ayuda y destino.

- Responde la Alcaldía se va a solicitar efectivamente ayuda y se está preparando la documentación; señala que la ayuda es para gastos corrientes.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, pregunta sobre la cuantía y obra que va a solicitarse en relación con las obras a incluir en el Plan Provincial de Obras 2012.

- Responde la Alcaldía que la ayuda se solicitará para asfaltado de la calle Juan de Austria y eliminación de barreras arquitectónicas. La cuantía de la ayuda de Diputación se estima en 50.000 €.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, pregunta como se piensa fiscalizar los ingresos en concepto de vestuario de escuelas deportivas, por importe individual de 15 €/alumno, no contemplados en la ordenanza fiscal de la tasa de servicios e instalaciones deportivas.

- Responde el Concejal de Deportes, D. Jacinto GARCÍA JIMÉNEZ, manifestando que no es difícil entender que el vestuario es un coste para el Ayuntamiento y por ello debe revertir en el alumno.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, señala que no le ha respondido a la pregunta, y pregunta al Concejal de Deportes, cuando se van a abrir las pistas de padel.

- Responde el Concejal de Deportes, que la única partida que falta es el acondicionamiento del perímetro de acceso a las pistas, pero esas obras no están contempladas en el presupuesto municipal que se aprobó para el año 2011, por lo que han decidido ejecutarlo directamente a través de medios propios con el personal del Ayuntamiento. Se tiene intención de acometer estas últimas obras lo más pronto posible.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, pregunta si se tiene conocimiento de recortes presupuestarios en servicios que acomete la Mancomunidad de Municipios Sagra Alta.

- Responde D. Jose Luis ROMERO NAVARRO (P.P.), Concejal de Urbanismo que hasta el momento en las reuniones que se han tenido no se ha planteado ningún recorte. Señala que hará llegar a los grupos municipales las actas de las sesiones de la mancomunidad, que por problemas con el correo electrónico no se han comunicado.

- Por parte de la Alcaldía se manifiesta que mañana se hará llegar a los grupos municipales las últimas actas de las sesiones de la Mancomunidad.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, señala en relación con los cubetos de basura la desidia del equipo de gobierno que no ha retirado de la vía pública las horquillas que sujetaban los anteriores cubetos.

- Responde el Concejal de Urbanismo que se tendrá en cuenta y se retirarán a partir del lunes.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, le responde que no se produzca entre tanto algún accidente, porque, en ese caso pedirá la dimisión del Concejal.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, pregunta que no tiene conocimiento que se haya concedido licencia urbanística para los movimientos de tierra que se han realizado en el paraje de los Cosillos. Pregunta porqué se consienten actuaciones sin licencia municipal.

- Responde la Srª Alcaldesa que por el promotor de las obras se ha solicitado licencia municipal de obra en suelo rústico para adiestramiento canino; conforme a la propuesta adjuntada se trata de una serie de instalaciones que no llevan aparejado edificación alguna.

- D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.), responde que actualmente no se pueden girar inspecciones urbanísticas porque el único policía se encuentra en comisión de servicios en otro municipio; pero le pregunta al portavoz de Izquierda Unida cuantas paralizaciones ha llevado a cabo su grupo en el mandato anterior, y cuantas obras se han iniciado con anterioridad a obtener la concesión de la licencia, que sabe que es práctica habitual. La solicitud urbanística se ha presentado en el Ayuntamiento y el expediente está en estos momentos en tramitación. Pide no se haga demagogia.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ (I.U.), manifiesta que la finca donde se ejecutan las obras es colindante a la carretera de circunvalación y necesita autorización de otras administraciones sectoriales. Pide al equipo de gobierno se replantee la cuestión por los problemas que pueda generar y que después una vez realizadas las obras, no tiene solución.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ (I.U.), pide explicación por el escrito sobre el plan de saneamiento que elevó la Alcaldía al Pleno del mes de octubre y se dejó pendiente para estudio en una Comisión Informativa que aún no ha convocado.

- Responde la Alcaldía que el asunto pasará a debate de una Comisión Informativa, tal como se dijo. Señala que la deuda que mantiene la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es enorme y a fin de obtener los recursos financieros correspondientes se ha intentado canalizar a través de la propuesta que se elevó al pleno cuyo texto fue elaborado por Diputación Provincial, propuesta que se han sumado otros Ayuntamientos de la provincia.

- D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (I.U.), pregunta en qué concepto se ha girado una tasa por importe de 3,75 € a los alumnos de las escuelas deportivas, cuando este importe no figura en la ordenanza fiscal correspondiente.

- Responde el Concejal de Deportes que la tasa está regulada en la ordenanza con una periodicidad trimestral, y se corresponde con la parte proporcional correspondiente a los quince días del mes de septiembre, fecha de inicio del curso escolar.

- D^a Isabel ZAMORANO (I.U.), pregunta si también los monitores van a percibir la parte proporcional de retribuciones.

- El Concejal de Deportes, responde que por supuesto percibirán la parte proporcional a los días trabajados en el mes de septiembre, desde la fecha de su contratación.

- D^a Isabel ZAMORANO (I.U.), pregunta cuando se va a convocar el Consejo Escolar de Localidad, que hace un mes se comprometió la Concejal de Educación.

- Responde D^a Almudena GONZALEZ PASCUAL (P.P.), Concejal de Educación, que se va a convocar probablemente para el mes de diciembre, aunque faltan la designación de algunos representantes, como las AMPAS; añade que ese es el motivo de la demora de su convocatoria, pero en todo caso se piensa convocar para que se celebre en el mes de diciembre.

- D^a Isabel ZAMORANO (I.U.), pregunta cuando se van a aprobar las bases de selección para la contratación de un puesto de limpieza de edificios que se encuentra vacante actualmente, al haberse jubilado la titular, y porqué al menos provisionalmente no se ha suplido con personal del plan de empleo como apoyo a las limpiadoras del Colegio.

- La Sr^a Alcaldesa responde que esta pregunta ya fue contestada en el Pleno anterior. Informa que se están elaborando en estos momentos las bases de selección. Añade que se está ayudando al personal de limpieza de los colegios mediante refuerzos puntuales de limpiadoras de otros edificios.

- D^a Isabel ZAMORANO (I.U.), denuncia que en la calle Riansares, núm. 8, sigue funcionando el chiringuito que obtuvo licencia exclusivamente para los días de Fiestas Patronales en el mes de agosto. Ruego se tomen medidas urgentes dada las quejas vecinales por ruidos.

- Responde la Alcaldía que ya se ha hablado con el propietario de la parcela y se ha remitido notificación por escrito instando se proceda a la limpieza del solar y su regularización .

- D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO (I.U.), indica que los cubetos de basura siguen invadiendo las aceras, pregunta al equipo de Gobierno cuando se va a proceder a situarlos definitivamente en la vía pública.

- D. Jose Luis ROMERO NAVARRO (P.P.), responde que se han estudiado todas las quejas presentadas por los vecinos y van a trasladarse al Consorcio.

- D^a Milagros DEL BARRIO (I.U.) demanda información sobre la plaza de encargado que figura en la plantilla de personal laboral cuyas bases y convocatoria para cubrir la plaza, fue aprobada en la Junta de Gobierno Local de 19-05-2011, pero sin embargo no han sido publicada en el B.O.E.

- Responde la Alcaldía que el equipo de Gobierno opina que no es prioritario convocar dicha plaza y se ha retenido su publicación hasta mas adelante. Consideran que hay otras plazas vacantes en la plantilla que son más urgentes.

- D^a Milagros DEL BARRIO (I.U.), pregunta a la Alcaldía que indique, que plazas son esas.

- Responde la Sr^a Alcaldesa que para su Equipo, la prioridad sería la posibilidad de crear, debido al número de habitantes y la carga de trabajo de la Secretaría-Intervención, la plaza de Intervención con reclasificación de la categoría del municipio.

- D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (P.S.O.E.), pregunta como va la gestión de las bolsas de empleo de empresas privadas, y si se ha recibido alguna oferta concreta de alguna empresa de la localidad.

- Responde D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.), que el objetivo de la Concejalía de Empleo es la creación y actualización de una bolsa de demandantes de empleo en las que figure entre otros datos, el currículum del trabajador y, en función de sus perfiles, se coordine con las empresas del sector, en el programa informático figurará una ficha que podrá rellenarse telemáticamente. Añade que se está realizando a través de la orientadora laboral, y por tanto no es el Ayuntamiento el que contrata y decide. Actualmente se ha organizado por el Ayuntamiento un curso de formación de carretillero y para la selección del alumnado se han barajado aquellas solicitudes con un bajo perfil de cualificación. Indica que se va a intentar dinamizar esa bolsa de trabajo para ofrecerla a las empresas de la localidad, difundándose lo más posible. En relación si se ha recibido alguna oferta señala que por parte de una empresa se ha ofrecido un puesto de carretillero para trabajador con discapacidad.

- D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (P.S.O.E.), pregunta si en la página web se está estudiando alguna conexión o enlace con las bolsas de demandantes de empleo.

- Responde D. Francisco Javier SERRANO (P.P.), que ya se ha tenido una reunión en esta semana con la empresa adjudicataria de la página web para implementar el formato de la página.

- D^a María del Carmen PÉREZ (P.S.O.E.), demanda información sobre los requisitos para la concesión de ayudas por rehabilitación de viviendas.

- Responde la Alcaldía que los carteles informativos que se han distribuido por la localidad figura la empresa y teléfono que va a gestionar las solicitudes de ayudas que son de la Junta de Comunidades. Por el Ayuntamiento se ha conveniado con la Junta ceder un local para la gestión de este servicio. Añade que tanto las solicitudes como la financiación de las ayudas son directamente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- D^a María del Carmen PÉREZ (P.S.O.E.), pregunta si se va a solicitar además de obras de pavimentación algún proyecto de reserva. Ruega se tengan en cuenta proyectos que versen sobre accesibilidad.

- Responde la Alcaldía que se ha mantenido contactos con vecinos del municipio integrados en una asociación vinculada a personas con discapacidad. Añade que se ha solicitado un proyecto de reserva: obras de accesibilidad de los edificios municipales destinados a servicios públicos.

- D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (P.S.O.E.), ruega se solucione la rotura de la manguera contra incendios del edificio de la Casa de Cultura, que ya se solicitó en el Pleno del mes de septiembre; indica que se trata de un local público donde se realizan continuos eventos culturales y el peligro que puede representar.

- Responde el Concejal de Urbanismo que existen dos mangueras contra incendios muy próximas; una de ellas, cuando tomaron posesión, ya se la encontraron arrancada, por lo que se ha pedido presupuesto para su nueva instalación.

- D^a María Dolores VALLEJO (P.S.O.E.), solicita se les adjunte el informe realizado sobre la ubicación de los contenedores de basura y pide al Concejal se coloque mayor número.

- D^a María Dolores VALLEJO (P.S.O.E.), ruega se remita un informe sobre los requisitos que se necesitan para obtener ayuda para rehabilitación de viviendas.

- Responde la Alcaldía que pueden dirigirse a la empresa que figura en los carteles informativos.

- D. Ricardo SÁNCHEZ DÍAZ (P.S.O.E.), en relación con el Campo de Fútbol denuncia el peligro que representa el muro de contención de la instalación que se encuentra detrás de la portería y que está inclinándose.

- Responde el Concejal de Urbanismo que se tiene conocimiento y se está valorando la situación.

- D^a María OLIVARES MOYA (P.S.O.E.), pregunta cuando va a dar comienzo el curso de Educación de Adultos.

- Responde la Concejal de Educación, D^a Almudena GONZÁLEZ PASCUAL (P.P.), que se ha solicitado ya la ayuda a la Junta y está a punto de resolverse la convocatoria por esa Administración. Conforme a la previsión y calendario estimado las clases comenzarán a primeros de enero del próximo año.

Y no habiendo más asuntos a tratar se dio por terminada la sesión siendo las 21:10 h., del mismo día señalado de todo lo cual, y como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,